

CONSTANCIA: A la señora Juez que, en auto del 13 de febrero de 2024 notificado en estado No. 025 del 14 de febrero de 2024, se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días, informara la posible ubicación del rodante a la Inspección Tercera de Tránsito y Transporte de Manizales y así mismo procurara con la realización de la diligencia encomendada, so pena de devolver el despacho comisorio al juzgado de Conocimiento, fenecido el término otorgado la parte guardo silencio. A despacho para resolver.

Manizales, 11 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de abril de dos mil veinticuatro

COMISION:	DESPACHO COMISORIO 021
PROCEDENTE:	JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE MANIZALES
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.
RADICADO:	170013103004-2022-00054-02

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio No 021 proveniente del Juzgado 04 Civil Circuito, ordenado dentro del proceso de la referencia.

Tomando en consideración la constancia que antecede se ordena la devolución al Juzgado comitente del Despacho Comisorio No 021 sin diligenciar.

Se ordena librar oficio a la Inspección Tercera de Tránsito y Transporte de Manizales a fin de que haga devolución del despacho comisorio No 021 librado dentro del proceso de la referencia, directamente al juzgado comitente en el estado en que se encuentre.

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 059 DEL 12 DE ABRIL DE 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e0125a627e13290a260ee0019dab6de24bdf7f45108d1cefec13f672c803c2**

Documento generado en 11/04/2024 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>